

**ASOCIACIÓN DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**SUPLEMENTO DIGITAL
Nº 1 – AGOSTO 2008**

- **LA AUTONOMÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA LEY CAFIERO**

Columna de opinión a cargo de Diego Alberto Sarciat.

La definición y ampliación de los alcances de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, limitados por los artículos octavo y noveno de la Ley Cafiero, debería ser uno de los puntos cardinales de la agenda política de la Ciudad de Buenos Aires. El actual estado de cosas no sólo tiene el efecto formal de impedir el cumplimiento de previsiones expresas de la Constitución de la Ciudad sino que además perjudica de manera práctica los intereses de la Ciudad y sus habitantes. Seguir este camino es posible que encuentre una firme oposición de los sectores interesados en mantener la situación actual pero, aún cuando pudiera ser cierto que la obtención de esta meta pudiera suponer una potenciación política de la Ciudad a costa de ganar poderes hoy ejercidos por la Nación, ninguna de las materias propuestas avanza sobre cuestiones federales por su naturaleza, lo que a todo evento quedaría vedado por los artículos 129 y 75 inciso 30 de la Constitución nacional.

[Ver texto completo](#)

- **LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Completo análisis y repaso doctrinario del tema, enfocado especialmente en la realidad normativa y jurisprudencial de la Ciudad de Buenos Aires. Por **María Eugenia Bianchi y Juan José Albornoz.**

[Ver texto completo](#)

- **NOVEDADES NORMATIVAS**

- La firma digital llegó a la Ciudad

Mediante la ley 2.751 (B.O. nº 2.971) la Legislatura adhirió a la ley nacional 25.506 –de firma digital-, quedando a cargo del Poder Ejecutivo local su implementación en el ámbito porteño.

[Ver la norma](#)

- Publicación oficial electrónica de normas locales

Por medio de la ley 2.739 (B.O. nº 2.970) se dispuso que la publicación del Boletín Oficial en el sitio web del GCBA –en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación- tendrá carácter oficial y auténtico y producirá iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

[Ver la norma](#)

- Modificaciones al régimen de licencias de la ley de empleo público local

Por la ley 2.718 (B.O. nº 2.964) fue modificada la ley 471 –de empleo público de la Ciudad– en lo que hace al régimen de licencias.

[Ver la norma](#)

- Registro de Bancos de Datos Personales de la Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1.845, por medio de la Disposición 89/08 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad (B.O. nº 2.965) se implementó el Registro de Bancos de Datos Personales del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y de los prestadores de servicios de tratamiento de datos personales. Funcionará en la Oficina de Registro del Centro de Protección de Datos Personales de la Ciudad de la Defensoría del Pueblo y la inscripción se realizará en forma remota a través de la página de Internet.

[Ver la norma](#)

- Pérdida de vigencia del plazo de caducidad del amparo local

Transcurridos tres meses desde que la Legislatura local fue notificada de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia en la causa "Gil Domínguez, Andrés c/ GCBA s/ acción declarativa de inconstitucionalidad", ese cuerpo legislativo no la ha ratificado, por lo que el plazo de caducidad previsto en el artículo 4º de la ley de amparo local ha perdido vigencia en los términos del artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Cabe recordar que por aquella sentencia, del 27 de diciembre de 2007, el máximo tribunal porteño había declarado la inconstitucionalidad de aquella norma en cuanto establecía el plazo de caducidad de cuarenta y cinco (45) días para la promoción de las acciones de amparo.

- La legislatura derogó CASSABA

En la madrugada del viernes 24 de julio pasado la Legislatura de la Ciudad aprobó por mayoría la derogación de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, disponiendo que aquel organismo deberá ser liquidado en el plazo de un año, prorrogable por la Legislatura por un año más. Por ende, a partir de la entrada en vigencia de la ley los letrados matriculados de la Ciudad ya no estarán obligados a realizar aportes a dicho organismo. La ley 2811 se publicó en el Boletín Oficial el día 7 de agosto de 2008.

[Ver la norma](#)

• NOVEDADES JURISPRUDENCIALES

- La Corte Suprema ordenó el saneamiento del Riachuelo

(CSJN, "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios", 8/7/08, Fallo M. 1569.XL)

Por este importante precedente la Corte Suprema de Justicia ordenó al Estado Nacional, a la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la realización de un programa integral de recomposición y prevención de daños al ambiente en la Cuenca Matanza-Riachuelo.

La autoridad responsable para su ejecución será la Autoridad de Cuenca -creada por la ley 26.168- aunque con la responsabilidad concurrente de aquellas tres demandadas. Por su parte, el control del cumplimiento del programa se pone a cargo de una autoridad colegiada integrada con representantes de las organizaciones no gubernamentales intervinientes en la causa y coordinada por el Defensor del Pueblo de la Nación.

[Ver el fallo](#)

- Aunque no hayan adherido al Sistema Nacional de Seguro de Salud las obras sociales deben cubrir los tratamientos de las discapacidades

(CSJN, "S., M. F. v. Instituto de Obra Social del Ejército", 18/6/08)

La Corte Suprema de Justicia sostuvo que la circunstancia de que la obra social no haya adherido al Sistema Nacional del Seguro de Salud, regulado por la ley 23.661, no determina que no deba adoptar las medidas razonables a su alcance para lograr que el discapacitado pueda acceder a los beneficios de la seguridad social.

[Ver el fallo](#)

- Libre elección de obra social I: Para la mayoría de la Sala I de Cámara CCAYT no procede la cautelar de desvío de los aportes y contribuciones

(Cám. Cont. Adm. y Trib., Sala I, "González, Miguel Ángel c/ GCBA s/ otras demandas contra la autoridad administrativa", 13/3/08)

La mayoría de la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario consideró que –por estar pendiente el dictado de las normas necesarias para la incorporación de la Obra Social de la Ciudad al Sistema Nacional del Seguro de Salud y la celebración de los convenios de adhesión- no era posible ordenar al GCBA que se abstuviera de depositar los aportes y contribuciones que correspondían a sus remuneraciones para que, una vez admitido como beneficiario, los fondos fueran destinados a la obra social de su elección. En disidencia el juez Balbín consideró que sí correspondía acceder a la medida cautelar en los términos solicitados.

[Ver el fallo](#)

- Libre elección de obra social II: Para la Sala II de Cámara CCAYT sí procede ordenar cautelarmente el desvío de los aportes y contribuciones

(Cám. Cont. Adm. y Trib., Sala II, "Telias, Perla Julia c/ OSBA s/ otros procesos incidentales", 27/5/08)

En un caso análogo la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario otorgó la medida cautelar en los términos solicitados por la actora –o sea, disponiendo el traspaso de los fondos- para lo cual consideró que habían transcurrido más de cinco (5) años desde el vencimiento del plazo legal para que la Obra Social de la Ciudad se incorporase al Sistema Nacional del Seguro de Salud, no obstante lo cual en ese tiempo aquella no había demostrado sino su reticencia a cumplir con tal mandato.

[Ver el fallo](#)

- La estabilidad del empleado público no alcanza a quien consintió su carácter de contratado

(Cám. Cont. Adm. y Trib., Sala II, "Marocchi, Haydeé Susana c/ GCBA s/ otros procesos incidentales", 3/6/08)

En este precedente el tribunal entendió que si el actor -empleado público en planta transitoria a quien no se le renovó el contrato- había consentido la naturaleza transitoria de la relación entablada y no había logrado probar que las tareas asignadas eran propias del régimen de carrera ni la existencia de contrataciones sucesivas y reiteradas, no correspondía disponer cautelarmente su mantenimiento en el cargo.

[Ver el fallo](#)

- Suspensión cautelar de juramento de secretario

(Cám. Cont. Adm. y Trib., Sala II, "Buricca, Nora Fabiana c/ GCBA y otros s/ amparo (artículo 14 CCABA)", 24/7/08)

La Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario acogió la medida cautelar solicitada por la actora –que había sido desplazada del noveno puesto del orden de mérito definitivo de un concurso para cubrir nueve cargos de secretarios, siendo promovido otro concursante- con fundamento en que la resolución del Consejo de la Magistratura que así lo disponía no permitía conocer cuáles habían sido las razones de tal decisión.

[Ver el fallo](#)

- **NOTICIAS EN GENERAL**

- Premio Ensayo, edición 2008, del Tribunal Superior de Justicia

El Máximo Tribunal local y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires abrieron la convocatoria de trabajos sobre "La acción declarativa de inconstitucionalidad prevista en el artículo 113 inc. 2º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" para el otorgamiento del premio Ensayo, Edición 2008. La inscripción está abierta, para graduados de cualquier facultad de derecho del país, hasta el 26 de septiembre de 2008.

[Ver más](#)

- Congreso Internacional de Derecho Ambiental: "Ordenamiento ambiental del territorio de las ciudades"

Organizado por el Tribunal Superior de Justicia, el congreso tendrá lugar entre el 5º y 6º de noviembre de 2008, de 10 a 19 horas, en la sede del tribunal.

[Ver más](#)

- Curso independiente de posgrado en la UBA: "Regulación de los Servicios Públicos"

El curso, auspiciado por [\[áDA Ciudad\]](#), es dictado por el Dr. Marcos Rebas y se desarrollará a partir del 26 de agosto, a lo largo de 12 clases a dictarse los días martes de 19,30 a 21,30 hs.

[Más información](#)

[Ver programa completo](#)

- Jornada de Derecho Administrativo Comparado (Argentina, Brasil, España, Italia, Uruguay) sobre "Control de la Administración Pública"

Tendrá lugar los días 20 y 21 de agosto de 2008 en la Ciudad de La Plata, organizadas por la Asociación Bonaerense de Derecho Administrativo (ABDA) y el Colegio de Abogados de La Plata, con el auspicio de [\[áDA Ciudad\]](#). Informes e inscripción: www.calp.org.ar // academica@calp.org.ar

[Ver programa](#)

- Nuevos juzgados de primera instancia en los Contencioso Administrativo y Tributario

A partir del 11 de agosto de 2008 comenzaron a atender al público los juzgados de primera instancia nº 13, 14 y 15 del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a cargo de los doctores Guillermo Scheibler, Nidia Karina Cicero y Gabriela Seijas, respectivamente. Los

nuevos tribunales funcionarán en la sede de Avenida de Mayo 757 y se integran con los secretarios electos mediante el concurso público nº 25/05.

Por otro lado, la doctora Andrea Danas ha asumido la titularidad del Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario nº 9, que se encontraba vacante por la renuncia de su anterior titular.

- **STAFF**

Comité a cargo del suplemento: Mercedes Aveldaño, Natalia Mortier, Leandro G. Salgán Ruiz, Juan Antonio Stupenengo y Valeria E. Zayat

Colaboraron en este número: Guillermo Scheibler, Leonardo Toia.

Este correo electrónico se libra al amparo de la ley 26.032, que incluye a la información a través del servicio de Internet en la garantía constitucional de la libertad de expresión. [\[áDA Ciudad\]](http://adaciudad.org.ar) no tiene intención de generar correo no deseado. Para no continuar recibiendo mensajes por favor envíe un mail a info@adaciudad.org.ar con el asunto **REMOVER**. Si continúa recibiendo nuestra información puede estar también en nuestra base con otra cuenta de e-mail.